



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

DE PLENO DEL DÍA 20/02/2025

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:00 horas** del **20/02/2025**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)

D^a. Virginia Porras Méndez (UxCh)

D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)

D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)

D^a. Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE) Se incorpora en el punto 3º, siendo las 11:17 horas y vota

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

D. Sebastian Guzmán Martín (IU)

D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)

D^a Isabel Jurado Castro (PP)

D. Javier Díaz Jurado (VOX)

D. Agustín Jimenez Inverno (VOX)

SECRETARIO/A GENERAL:

D^a. María del Valle Romero Espinosa

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=BucdXna2gN8>





Antes de comenzar, el Sr. Alcalde-Presidente ~~quiere exponer ante los/as~~ presentes que se está normalizando el servicio de Policía Local, se están incorporando los agentes de baja y más los diez nuevos agentes, por lo están solicitando poder colaborar de nuevo con la Guardia Civil con el Viogen y se va a poner en marcha la Educación Vial.

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/01/2025 (ORDINARIA).

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 3 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 30/01/2025 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de los siguientes comunicados oficiales:

- Se están finalizando el reasfaltado de diversos caminos, un gran esfuerzo municipal, solicitando los Planes rurales y por parte de la PIE otra serie de caminos que se han conseguido por fin reasfaltar, la Colada de Chapitel con la colaboración de la Junta de Andalucía, el Camino de Las Tres Piedras, Esparragosa, Chapitel Depuradora y Chapitel Telefónica.
- Se está preparando el proyecto, que irá al Consejo Local Agrario, para el asfaltado del Camino de Manchuelas, Colón, entre otros.
- El comienzo de las obras del Punto Limpio, está próximo y cada vez más cerca de conseguir Chipilimp "una Chipiona más limpia".
- Se están preparando los Presupuestos 2025 y se traerán próximamente a un Pleno extraordinario.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLA DE HONOR DE CHIPIONA A MERCADO RIVERA POR SUS 50 AÑOS, SU CONTRIBUCIÓN A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN NUESTRA LOCALIDAD, Y POR LA DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE CHIPIONA EN MUCHOS LUGARES DEL MUNDO, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025. (PR).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025, en su punto U.34.2 , se acordó a propuesta de Alcaldía Presidencia, y por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos,





iniciar el expediente para el nombramiento de **CONCESIÓN MEDALLA DE HONOR** DE CHIPIONA A MERCADO RIVERA POR SUS 50 AÑOS, SU CONTRIBUCIÓN A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN NUESTRA LOCALIDAD, Y POR LA DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE CHIPIONA EN MUCHOS LUGARES DEL MUNDO. Así como dar traslado al interesado y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre. Expresándose en el texto de esta lo siguiente:

"En 1974 Isidoro Rivera Durán, comienza en Chipiona (Cádiz) con el negocio de compra-venta de productos hortifrutícolas. Años anteriores ya conocía este negocio al regentar junto a su esposa Regla una pequeña frutería. Lo que comenzó como una forma de ganarse la vida fue creciendo hasta convertirse en un negocio en auge. Desde ese mismo año su hijo Isidoro, aprendió el arte de la subasta pudiendo así ayudar a su familia a levantar un negocio que por entonces era una apuesta arriesgada. Años más tarde se incorporó su segundo hijo Joaquín, haciendo que la empresa creciera hasta construir lo que hoy conocemos como Mercado Rivera S.L., dedicándose a la compra-venta de productos hortifrutícolas y a la producción, elaboración, exportación e importación de flor cortada. Todo ello contando con la ayuda de sus dos hermanos pequeños, Juan Antonio y Rafael. En 2006, se crea el vivero Rivera Garden, un proyecto que cuenta con un equipo humano especializado, y con la propia producción de plantas de calidad excepcional, dando lugar a un nueva faceta de su empresa. Y al que se ha añadido, en otro paso adelante del grupo Rivera, el departamento especializado en Accesorios. Todo ello a conformado una gran empresa, con un gran grupo humano trabajando, en el que la calidad es su máxima y que ha dado lugar a que sus producto los podamos encontrar en cualquier lugar de mundo, llevando el nombre de Chipiona consigo.

"Mercado Rivera", empresa nacida en 1974 y un referente en el sector, ha generado empleo en nuestra localidad y fuera de ella a lo largo de todos estos años, y por consiguiente riqueza en nuestra localidad, y ha llevado el nombre de Chipiona a muchos rincones de mundo, por su procedencia y con su lema "Sabor de Chipiona" en sus productos frutícolas, siendo merecedora del reconocimiento público de nuestro pueblo.

Es por ello, por lo que "Mercado Rivera", por sus 50 años, su contribución a la generación de empleo y riqueza en nuestra localidad, y por la difusión del nombre de Chipiona en muchos lugares del mundo, reúne méritos mas que suficientes para que se le conceda la Medalla de Honor de Chipiona. "

Añadir que dicha propuesta se acoge a los preceptuado a este respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, así como de conformidad con lo indicado el Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona. En este ultimo en su Artículo 14. Requisitos para el otorgamiento de la Medalla de Honor y Artículo 15. Procedimiento de otorgamiento de la Medalla de Honor de su TÍTULO II. MEDALLA DE HONOR CHIPIONA.





Es por ello, por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la concesión de la MEDALLA DE HONOR DE CHIPIONA A MERCADO RIVERA POR SUS 50 AÑOS, SU CONTRIBUCIÓN A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN NUESTRA LOCALIDAD, Y POR LA DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE CHIPIONA EN MUCHOS LUGARES DEL MUNDO.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Interesado.”

Síntesis del debate de la justificación del voto:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Expone su voto a favor, uniéndose a la propuesta de inicio del expediente y colaborarán con la recogida de firmas.

D^a. Isabel Jurado (PP): Expone su voto a favor y enaltece la calidad humana y reconoce su trayectoria.

D^a. Isabel M.^a Fernández (IU): Repite la intervención, de acuerdo con las palabras de los portavoces, argumenta su voto positivo por su reconocida labor y participación de eventos y vida social en Chipiona.

D^a. María Naval (PSOE): Argumenta su voto a favor, es un ejemplo a seguir y la administración debe apoyar este nombramiento. Mercado Chipiona ha tenido distintos reconocimientos de otras administraciones, de lo que está orgullosa y reconoce la labor.

D. Javier Query (UxCh): Están a favor de la entrega de esta Medalla, totalmente merecida y valora la cantidad de vecinos que tiene la empresa trabajando y la labor desinteresada con el pueblo de Chipiona.

Sr. Alcalde: Agradece la estrecha colaboración, asesoramiento y relación con ellos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE D. AMALIO GONZÁLEZ CABALLERO, “AMALIO”, CONOCIDO COMERCIANTE DE CHIPIONA, POR SU CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA E HISTORIA DE NUESTRO PUEBLO COMO HIJO PREDILECTO DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025. (PR).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2025, en su punto U.34.3. , se acordó a propuesta de Alcaldía Presidencia, y por





mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos, iniciar el expediente para el nombramiento de D. AMALIO GONZÁLEZ CABALLERO, "AMALIO", CONOCIDO COMERCIANTE DE CHIPIONA, POR SU CONTRIBUCIÓN AL FOMENTO Y LA PRESERVACIÓN DE LA CULTURA E HISTORIA DE NUESTRO PUEBLO COMO HIJO PREDILECTO DE CHIPIONA. Así como dar traslado al interesado y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre. Expresándose en el texto de esta lo siguiente:

"D. Amalio González Caballero, conocido y querido comerciante jubilado de Chipiona, que durante décadas regentó ultramarinos "Amalio", situado en el exterior de Mercado de Abastos. Siempre ha sido un amante de la cultura y la historia de nuestra localidad y un coleccionista empedernido de todo lo relacionado con Chipiona. Recopilando todo aquello que puede ser interesante para componer esa historia aun no suficientemente escrita.

Tiene como una de sus colecciones más preciadas una formada por más de mil fotografías y recortes de prensa de toda la trayectoria humana y profesional de la universal artista, Roció Jurado. Y otra sobre el mundo del vino moscatel, nuestras bodegas y sus labores que expuso hace años en la Peña El Chusco , entre otras muchas.

Y ha propiciado el fomento de la preservación y la conservación de la cultura de nuestro municipio además de, con sus colecciones, colaborando con todo aquel que lo necesitara.

En 2011 cedió la postal de principios del siglo veinte a partir de la cual se saco el cartel anunciador de las Fiestas Patronales de Nuestra Virgen de Regla y que muestra el paso de la Virgen de Regla por la playa.

En abril de 2013, participo en los actos conmemorativos del 150 aniversario de la colocación de la primera piedra del Faro de Chipiona con su colección de décimos de lotería con los faros de España.

En 2016 y tras un año y medio de gestiones, logró que Correos sacase a la calle un sello de Correos dedicado a nuestra artista universal, Roció Jurado, dentro de la serie denominada "Personajes", del cual se emitieron 240.000 sellos con la imagen de la cantante, y a cuya presentación acudió acompañado de familiares de la artista y de la que se tuvo gran eco en toda España a través de los medios de comunicación. Siendo también homenajeado por la Asociación RJ La Mas Grande por este motivo.

En 2018 colaboró con muchas fotografías, con la Asociación Cultural Caepionis y Ayuntamiento de Chipiona en la exposición de fotografías los carnavales de 1918 a 1975, que consistía en una recopilación de 102 fotografías sobre la celebración de esta fiesta.

Así también, en 2022 colaboro con Juan Mellado Poza en su trabajo de investigación sobre Manuel Echegoyán, el olvidado autor de la escultura del Padre Lerchundi, situada en la esplanada de Regla.





En octubre de 2022, Amalio González Caballero fue distinguido como **Laureado** del I Festival Romano 'Turris Caepionis' organizado por las Delegaciones de Participación Ciudadana, Educación y Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona por su aportación a la cultura local.

Siendo para él una satisfacción poder compartir con la ciudadanía, con sus vecinos, su experiencia vital sobre los temas importantes de Chipiona

Es por ello, por lo que "Amalio" es merecedor del reconocimiento público de nuestro pueblo, por su contribución al fomento y la preservación de la cultura e historia de nuestro pueblo, lo que hace que reúna méritos mas que suficientes para que sea nombrado Hijo Predilecto de Chipiona."

Añadir que dicha propuesta se acoge a los preceptuado a este respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, así como de conformidad con lo indicado el Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona.

En este ultimo en su Artículo 11. Requisitos para el otorgamiento de los títulos de "Hijo/a Predilecto/a" e "Hijo/a Adoptivo/a", del TÍTULO I

TÍTULO DE "HIJO/A PREDILECTO/A" E "HIJO/A ADOPTIVO/A" DE CHIPIONA. Expresa que podrá otorgarse a aquellas personas físicas nacidas en el municipio de Chipiona, que por sus destacadas cualidades o méritos y singularmente, por sus servicios de beneficio, mejora y honor de Chipiona, hayan alcanzado un alto prestigio y consideración general. Ofreciendo alguna de las siguientes características: .- Destacar en la vida pública, por sus actividades religiosas, literarias, científicas, artísticas, intelectuales, profesionales o deportivas, de tal manera que su actuación y nombre, redunden en evidente prestigio de Chipiona. .- Promover, desarrollar o defender los intereses de la localidad, con desinterés, constancia y abnegación. .- Subvenir económicamente a la creación, fomento o mantenimiento de fines públicos de carácter local, en forma decisiva o muy considerable, y con carácter absolutamente desinteresado. .- Crear, organizar, o sostener actividades privadas, con o sin ánimo de lucro, cuando como consecuencia de ello, se origine un extraordinario desarrollo de la riqueza local, o del campo laboral o social. Serán nombrados "Hijo/a Adoptivo/a", las personas físicas, que habiendo nacido en un lugar distinto a Chipiona, hayan destacado por méritos reconocidos, y de manera muy particular, hayan proferido una especial dedicación por nuestro pueblo o nuestras gentes desde distintos ámbitos. Teniendo por tanto alguno/s de los méritos, cualidades o características expresadas en el párrafo anterior.

Así mismo se recoge en el Artículo 13, de este mismo titulo, el Procedimiento de otorgamiento de los títulos de "Hijo/a Predilecto/a" e "Hijo/a Adoptivo/a".

Es por ello, por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:





PRIMERO.- Iniciar el expediente para el nombramiento de D. Amalio González Caballero, "Amalio", conocido comerciante de Chipiona, por su contribución al fomento y la preservación de la cultura e historia de nuestro pueblo, como Hijo Predilecto de Chipiona.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Interesado."

Síntesis del debate de la justificación del voto:

Sr. Alcalde: Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Expone su voto a favor, uniéndose a la propuesta de inicio del expediente, se congratula porque se traiga esta propuesta y felicita al homenajado, que se lo merece.

D^a. Isabel Jurado (PP): Expone su voto a favor y enaltece la calidad por su trayectoria, contando con un gestor documental muy importante.

D^a. Isabel M.^a Fernández (IU): Expone su voto a favor y está muy contenta por traer este reconocimiento.

D^a. María Naval (PSOE): Expone su voto a favor, argumentando que es una persona preocupada por dar su visión y por tener la documentación guardada que es historia de Chipiona.

D. Javier Query (UxCh): Expone su voto a favor, argumentando que están muy orgullosos de traer este nombramiento.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DE HACIENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE CHIPIONA, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025. (I/SG).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Vista la modificación operada por la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero , de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Disposición final séptima Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el párrafo quinto, del apartado 3 del artículo 73, con la siguiente redacción:



«Respecto a la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, las aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.».

Con ello el referido artículo 73 queda redactado:

3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

Véanse:

- Artículos 20.1 c), 32.2 y 116 de la presente Ley.
- Artículos 23 a 29 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales («B.O.E.» 22 diciembre).
- 7/1985 de 2 Abr. (bases del Régimen Local) RD 2568/1986 de 28 Nov. (Regl. de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales)

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

A partir de 3 abril 2025



Párrafo quinto del número 3 del artículo 73 redactado por el apartado uno de la disposición final séptima de la L.O. 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia («B.O.E.» 3 enero).

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

Con todo ello , se **PROPONE AL PLENO:**

PRIMERO.- Adaptar el Reglamento sobre la justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Chipiona a la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local operada por la Ley Orgánica 1/2025 de de 2 de enero , de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

SEGUNDO.-Introducir en el Art.1 del Reglamento punto tercero que expresamente contempla:

"Respecto a la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3 del art.73 Ley 7/1985, las aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.»

TERCERO.-Completar el art.4 del Reglamento, (Obligación de la llevanza de contabilidad Específica):

"las aportaciones que los grupos políticos destinen a los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de financiación de estos últimos, no serán objeto de contabilidad específica excepto de aquellas cantidades que, en su caso, se pudiera reservar el grupo municipal que pondrá a disposición del pleno de la corporación siempre que este lo pida.»

CUARTO.- Someter el expediente a información publica por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Tablón Electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art.49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y art.133.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.-Finalizado el plazo de información pública, en el caso de que no se hubieran presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado , que será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz,





momento en el cual entrará en vigor.

SEXTO.-Dar traslado del presente acuerdo al negociado de intervención para su conocimiento a los efectos oportunos.”

Síntesis del debate de la justificación del voto:

Dª. Laura Román (Uxch): Expone la propuesta. Quiere que quede constancia, que si se hace el Convenio a otros niveles no tiene sentido tener este Reglamento, y habrá que pensar si derogarlo.

D. Javier Díaz (Vox): Que trajo una propuesta y que se quedó en el cajón, que recogía que “siempre que el Pleno lo pida”. Hicieron al principio de la legislatura varias propuestas que se quedaron en el cajón y entró a finales de septiembre en vigor, tiene conocimiento de que se está justificando, y que ellos no sólo lo han justificado sino que han devuelto más de 2000 euros al Ayuntamiento de Chipiona, seguirán con la labor de fiscalización, que no están de acuerdo con la propuesta, pero como es una adaptación a la Ley van a votar a favor.

Dª. Isabel Jurado (PP): Expone su voto a favor, por la transparencia, no está de acuerdo con el discurso anterior, que están controlados incluso por el Tribunal de Cuentas, que ellos ya tienen un convenio con su partido y que por ende su dinero está ya justificado.

D. José Luis Mellado (IU): Expone su voto a favor, explica la propuesta, que se trataba de una doble contabilidad y que esta propuesta no supone una merma en la organización política.

Dª. María Naval (PSOE): Agradece la atención prestada por parte de la Interventora, Secretaria y Concejala de Hacienda, que han hecho caso a su petición. Que de esto se ha dado cuenta la Interventora cuando presentó su justificación de las cuentas, que los partidos grandes ya justifican al Tribunal de Cuentas y que los partidos pequeños son los que se tienen que aplicar este reglamento.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS URBANISMO VIVIENDA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA DE LA PROMOCIÓN DE MATADERO A LA UNIDAD FAMILIAR FORMADA POR MADRE SOLTERA CON TRES HIJOS MENORES Y SOLICITUD A LA EMPRESA MUNICIPAL CAEPIONIS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR DE LA VIVIENDA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025. (V).

El Pleno por quince votos a favor (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE y 2 PP) y dos abstenciones (2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Existencia de una solicitud por parte de una familia formada por la madre y tres hijos menores , solicitando una vivienda o alojamiento por emergencia social





dado que el artículo 13 del Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepciona de la obligación de adjudicación mediante el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida las siguientes:

b) La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social cuando se justifique su carácter de urgencia por los servicios sociales del ayuntamiento.

Estas excepciones deberán ser autorizadas, en cada caso, por la persona titular del correspondiente Registro y comunicadas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda.

En virtud de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda en relación con los artículos 7 12 y 29 se pone de manifiesto que :

Según el **Artículo 7. Principios rectores de la garantía de la función social de la vivienda.**

Atendiendo a la delimitación que del derecho a una vivienda digna y adecuada efectúa el artículo 47 de la Constitución Española, y considerando que la vivienda cumple una función social dado que constituye un bien destinado a satisfacer las necesidades básicas de alojamiento de las personas, familias y unidades de convivencia, corresponde a las administraciones públicas competentes velar por promover las condiciones necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de dicho derecho en condiciones asequibles y con especial atención a familias, hogares y unidades de convivencia con menores a cargo, a través del estatuto de derechos y deberes asociados a la vivienda, en los términos dispuestos en la presente ley.

Según el artículo 12 dentro del bloque de Principios generales de la actuación pública en materia de vivienda, la Acción del Estado en materia de vivienda, rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

*Con el objetivo de promover el ejercicio efectivo del derecho de todos los ciudadanos al disfrute de una vivienda digna y adecuada, y en el ámbito de sus competencias, el Estado llevará a cabo la planificación necesaria con su correspondiente financiación con el fin de facilitar el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda, **así como para favorecer la conservación y mejora del parque residencial y de su entorno construido, prestando especial atención a aquellos colectivos, personas y familias con mayores dificultades de acceso o que puedan encontrarse en riesgo de exclusión residencial y con especial atención a aquellas familias, hogares y unidades de convivencia con menores a cargo.***

Y por último, se deja claro en el Artículo 29. Destino de los parques públicos de vivienda.

1. Las viviendas integrantes de los parques públicos de vivienda tienen como destino, de conformidad con lo dispuesto en la legislación específica y demás normativa de aplicación, la garantía del derecho de acceso a la





vivienda de las personas y hogares con mayores dificultades para acceder a una vivienda en el mercado, en razón de sus circunstancias sociales y económicas, atendiendo a factores específicos de vulnerabilidad como la presencia de menores de edad en el hogar o unidad de convivencia, así como a las características y particularidades del ámbito territorial.

2. La ocupación y el disfrute de las viviendas que formen parte de parques públicos pueden producirse, de acuerdo con la correspondiente legislación y normativa de aplicación, en régimen de alquiler, cesión de uso, o cualesquiera otras formas legales de tenencia temporal en las condiciones de renta y con los requisitos que establezcan las respectivas Administraciones públicas en función de la demanda existente, las condiciones socioeconómicas de las personas, familias y unidades de convivencia destinatarias y las características del mercado de vivienda, incorporando criterios de inclusión, cohesión social y asequibilidad.
3. Corresponde a las Administraciones Públicas competentes en materia de vivienda el desarrollo de sistemas de evaluación del cumplimiento de dichos requisitos de los parques públicos de vivienda de acuerdo con lo previsto en la legislación y normativa de aplicación, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y la corresponsabilidad de los ocupantes de la vivienda.

La existencia de informe de los servicios sociales comunitarios estableciendo que la unidad familiar está en riesgo de exclusión social cuando se justifique su carácter de urgencia por los servicios sociales del ayuntamiento.

Estas excepciones deberán ser autorizadas, en cada caso, por la persona titular del correspondiente Registro y comunicadas a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de vivienda.

La EM Caepionis dispone de una vivienda 1-4 que no está siendo ocupada y que cumple las siguientes determinaciones:

- Con fecha 19 de octubre de 2017 se obtiene calificación definitiva de Viviendas Protegidas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz (EXPEDIENTE N° : 11-PO-C-00-1036/09) **en Alquiler con opción a compra de régimen especial viviendas, garajes y trasteros del edificio denominado MATADERO** sito en C/RIO GUADIANA, 10 DE CHIPIONA (CÁDIZ)
- La Delegación Territorial acuerda otorgar la Calificación Definitiva de Viviendas Protegidas, a los efectos de que sean reconocidas definitivamente las exenciones y bonificaciones fiscales correspondientes y demás beneficios previstos en la vigente legislación de viviendas protegidas, haciéndose constar:

1. El régimen de protección tendrá una duración de 30 años.
2. Las prohibiciones y limitaciones, el régimen de uso y el sancionador serán los establecidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de





Medidas para la Vivienda y el Suelo, el Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio, el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, en redacción dada por Decreto 266/2009, de 9 de junio, el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, sus disposiciones de desarrollo y demás normativa de aplicación.

Dado que constan en el expediente informe social en el que se constata la emergencia social y el riesgo de exclusión social de la unidad familiar, así como el informe de excepcionalidad procede los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar en Alquiler por un año de la vivienda 1-4 de la promoción de propiedad de la Empresa Municipal Caepionis de la Promoción Matadero sita en el c/guadiana 8-10 a Inmaculada Concepción Calderón Castaño.

2.- Instar a la Empresa Municipal Caepionis a la puesta a disposición a la unidad Familiar de la vivienda 1-4 de la Promoción Matadero con las condiciones las siguientes , con objeto de que la EM Caepionis formalice contrato de alquiler con la Unidad Familiar:

- Alquiler sin opción a compra durante un año, prorrogable anualmente si persisten las condiciones de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.
- Contrato de alquiler de 250€/mes IVA incluido.
- El inquilino debe abonar: cuota de IBI, Tasa de Residuos Sólidos Urbanos, cuota de Comunidad y resto de servicios básicos.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Territorial de Cádiz de Articulación de Territorio y Vivienda"

Síntesis del debate de la justificación del voto:

D. José Luis Mellado (IU): Expone la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Comenta que en una historia mal contada todos somos los malos, como portavoz le duele que el sigilo que tenemos que tener los concejales en los distintos órganos, como es la Comisión Informativa y le duele que haya filtraciones, le molesta que salga la información y que se le cuente que la vivienda no se le va a dar por culpa de Vox y PP porque PP se abstuvo. Explica que lo que se hizo fue solicitar ampliación de información. Que le falta información de Vivienda y Asuntos Sociales, cuántas familias y viviendas hay que soliciten esta adjudicación.

D^a. Isabel Jurado (PP): Expone su voto a favor, que no entiende la intención de mal meter y le parece lamentable la intencionalidad.

D^a. María Naval (PSOE): Que no le gusta que se haga política con esta propuesta, que cuando ellos estaban cogobernando con IU, Concejal de Vivienda, y su compañera del PSOE era Concejala de Bienestar Social no les dejaba viviendas para este asunto y ahora sí se puede hacer. Le parece triste. Aún así expone su voto a favor.





Sr. Alcalde-Presidente: Que le parece ruin que diga Vox que ha coartado la libertad de expresión no dejándoles debatir en la Comisión Informativa. Que es un Pleno público y que no ve problema en que vengan los afectados. Le va a pedir al PP de la Junta de Andalucía para la construcción de viviendas para ayudas sociales en Chipiona. Que tenemos suele e ideas y que la Concejala de Bienestar Social ya está buscando ayudas para la cocina.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN PARA APOYO INSTITUCIONAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, AL PROYECTO PRESENTADO POR EL CEIP ARGONAUTAS DE CHIPIONA, ANTE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA SER CONSIDERADO COMUNIDAD DE APRENDIZAJE, SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2025. (E).

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"El CEIP Argonautas se enfrenta a desafíos cruciales que impactan en el desarrollo académico y personal de su alumnado, encontrándose en una encrucijada que exige una transformación significativa para ofrecer una educación inclusiva, equitativa, de calidad y con aprendizaje dialógico. Al vivir en una época de rápidos cambios sociales y tecnológicos, es fundamental que la escuela evolucione para poder preparar a los estudiantes no solo para enfrentar estos cambios, sino también para liderar en un mundo interconectado y diverso.

Con motivo del descenso en el nivel competencial de los estudiantes en áreas claves y la escasa participación familiar en el proceso educativo de los alumnos, el C.E.I.P. Argonautas, propone un proyecto innovador denominado "Comunidad de Aprendizaje" ante la necesidad de transformar, mediante un enfoque pedagógico, las prácticas pedagógicas y organizativas, basado en el modelo de Comunidades de Aprendizaje, cuyo fin es transformar el centro educativo en un entorno donde el éxito de cada alumno sea una realidad y cuyos principales retos son afrontar y poner solución al decreciente ratio del alumnado, que se está produciendo en los últimos periodos de matriculación, una situación agravada por las limitaciones estructurales de un edificio muy antiguo, y la escasa participación de la comunidad, acercando así la escuela al entorno con la participación, además del profesorado, de la estimable colaboración de los universitarios, las familias y otros colectivos, asociaciones del entorno y entidad local.

El entorno que rodea al C.E.I.P. Argonautas, está marcado por una gran diversidad cultural y socioeconómica, lo que plantea importantes retos, como la integración social, el rendimiento académico desigual y la participación limitada de las familias en la vida escolar. Las Comunidades de Aprendizaje han demostrado ser una herramienta poderosa para abordar estos desafíos, generando resultados tangibles en la mejora del aprendizaje, el incremento de la participación familiar y la creación de un clima escolar más inclusivo y motivador.



El compromiso del profesorado del C.E.I.P. Argonautas, es trabajar en conjunto para transformar el colegio en un centro educativo que no solo responda a las necesidades actuales, sino que también esté preparado para los retos futuros.

Este centro ya viene desarrollando desde hace bastantes cursos, una serie de actuaciones metodológicas muy relacionadas con las actuaciones de éxito definidas a continuación como son los grupos interactivos. Este proyecto, denominado "Comunidad de Aprendizaje", recoge las actuaciones más importantes que desde hace un tiempo se vienen trabajando en el centro, con un único objetivo común: formar personas autónomas, responsables y competentes en los diferentes ámbitos de sus vidas.

Para la elaboración de este proyecto, se apoyan en la Orden del 08 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como "Comunidad de Aprendizaje" y se crea la Red Andaluza "Comunidad de Aprendizaje", para que se evalúe este trabajo y se les conceda la opción de trabajar como centro en Comunidad de Aprendizaje para seguir ofreciendo respuesta a la realidad con la que se vive.

Para el éxito de este ambicioso proyecto, el C.E.I.P. Argonautas solicita el apoyo institucional del Ayuntamiento de Chipiona. Este apoyo se considera fundamental para su *Difusión y Sensibilización*, colaborando en la difusión del proyecto entre la comunidad de Chipiona, destacando sus beneficios y fomentando la participación, *Apoyo Logístico*, facilitando espacios municipales y recursos para la realización de actividades y encuentros relacionados con el proyecto, *Colaboración Interinstitucional*, estableciendo canales de colaboración con otros servicios y programas municipales que puedan complementar y enriquecer el proyecto educativo y *Reconocimiento y Visibilidad*, reconociendo públicamente la iniciativa del C.E.I.P. Argonautas y su compromiso con la innovación educativa.

Por todo ello desde la Delegación de Educación se somete al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Manifestar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Chipiona al proyecto del C.E.I.P. Argonautas para ser considerado "Comunidad de Aprendizaje".

SEGUNDO: Comprometer la colaboración del Ayuntamiento en la difusión, sensibilización y apoyo logístico del proyecto.

TERCERO: Establecer mecanismos de colaboración interinstitucional para potenciar el impacto del proyecto en la comunidad.

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al C.E.I.P. Argonautas."

Síntesis del debate de la justificación del voto:

D^a. Virginia Porras (UxCh): Expone la propuesta y disculpa la no asistencia de la comunidad educativa, que no ha podido asistir por motivos de horarios, así mismo los felicita y agradece su participación y colaboración.



D. Javier Díaz (Vox): Comenta que la oposición está para hacer su labor de fiscalización, no se saltan las vallas, que llaman al timbre y entran con permiso de la Dirección del colegio, que no le tienen que pedir permiso a la Concejala de Educación para hacer su trabajo, aún así expone su voto a favor.

D^a. Isabel Jurado (PP): Expone su voto a favor, que tienen derecho a hablar, debatir y opinar, representando a una parte de la población. Que conocen bien el Centro Argonautas, que se busca el éxito escolar, que lo hace con creces y quieren por encima de todo es el nuevo centro, unido a esta propuesta, espera que sea una realidad el inicio de la construcción de este colegio.

D^a. Isabel M.^a. Fernández (IU): Felicita a la Comunidad Educativa, en especial a la de Argonautas. Se hacen eco de la demanda y seguro que va acompañada del apoyo de todos.

D^a. Luz M.^a Rodríguez (PSOE): Felicita la labor de la comunidad educativa, agradece el esfuerzo que hace la Comunidad Educativa de Argonautas, agradece la propuesta y espera tener pronto noticias buenas.

Sr. Alcalde-Presidente: Felicita al Centro, Ampa y Consejo Educativo.

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS.

No se presentaron.

II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

PUNTO NOVENO.- DACIÓN A CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 27/01/2025 AL 16/02/2025.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía Presidencia de fecha 27/01/2025 al 16/02/2025.

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la ejecución del Presupuesto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS.

Ruego de D^a. Isabel Jurado (PP): En cuanto al mal estado del carril bici, si se tienen previstos arreglos al respecto, que hay tramos en muy mal estado, incluso hay tramos sin terminar.





Ruegos de D^a. María Naval (PSOE): Hace tres ruegos:

- Al Concejal de Vivienda, que responda si las viviendas frente al antiguo Hotel Curricán si tienen cédula de habitabilidad, que ha visto personas entrar y salir, que usan el garaje e incluso ha visto el anuncio en un portal de internet.
- A la Concejala de Contratación, si el parque que está al lado del Kiosco Bar Pam va a ser repuesto, ya que ha visto que lo han desmontado.
- Al Sr. Alcalde, comenta que tiene conocimiento de que el anterior cargo de Confianza, del que no quiere mentar su nombre por respeto, tiene situaciones judiciales pendientes y que podría estar relacionado el Alcalde con esas causas.

Responde D. José Luis Mellado, Concejal de Vivienda: Que no tiene conocimiento de que esas viviendas tengas la cédula de habitabilidad y que se informará al respecto. Pensaba que este asunto ya estaba respondido por escrito.

Responde D^a. Laura Román, Concejala de Contratación: Que el parque que está cerca del kiosco Bar se va a montar nuevo, que se están rehabilitando los parques infantiles y caninos. Están acabando los parques de los centros escolares y han actuado en el de la Plaza Miguel Hernández, van actuando según la urgencia.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: En cuanto al carril bici, no paran de hacer actuaciones, que se está sacando un proyecto para la ampliación del carril bici desde Costa Ballena a Chipiona y del Puerto a Chipiona, así como la reparación de los tramos.

En cuanto a lo preguntado por María Naval sobre su anterior cargo de confianza, comenta que es falso lo que dice, que no tiene causas pendientes, lo que ha tenido que asistir a una denuncia que hizo un vecino que denunció a varias personas del ayuntamiento en cuanto a un parking en las Tres Piedras, que están bien asesorados por los técnicos y letrados municipales.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PREGUNTAS.

No se presentaron en tiempo y forma, aún así, el Sr. Alcalde las tramita en el turno de ruegos.

Y siendo las **12:43 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana D^a. María del Valle Romero Espinosa

LA SECRETARIA GENERAL